



GENA AGROPECUARIA S.A. DE C.V.

ASUNTO: Observaciones al Programa Municipal de Desarrollo Urbano

ARQ. DAVID MARTÍN DEL CAMPO PLASCENCIA
JEFE DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO
DE TEPATITLÁN DE MORELOS, JALISCO
P R E S E N T E:

Por medio del presente reciba un cordial saludo, a su vez, Licenciado Miguel de Alba González apoderado legal de la persona moral Gena Agropecuaria S.A. de C.V., lo cual acredito con la escritura pública número 12,855 doce mil ochocientos cincuenta y cinco, realizada ante la fe de la Maestra en Derecho Gabriela García Medel Notario Público Titular número 2 dos de la ciudad de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, empresa del sector agropecuario, dedicada fundamente a la producción de cerdos, aves para la producción de huevo, ganado bovino, entre otros; señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones la finca marcada con el número 701 de la calle Morelos, en la colonia San Antonio El Alto, en esta ciudad de Tepatitlán de Morelos, así como también autorizando para cualquier tipo de gestiones y notificaciones relacionadas al presente a los Lic. Ángel Aceves Piña, Sergio Barba Cornejo y Giovanni Centeno Plascencia, con fundamento en el Artículo 98 Fracción IV del Código Urbano para el Estado de Jalisco y el Artículo 8vo Constitucional, comparezco en atención a la convocatoria publicada por este H. Ayuntamiento de Tepatitlán, el día 06 de noviembre del presente año en la cual se apertura la etapa de consulta pública para presentar todas aquellas observaciones, comentarios y proposiciones que los ciudadanos consideren pertinentes al;

PROGRAMA MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO (PMDU) PARA EL MUNICIPIO DE TEPATITLÁN DE MORELOS, JALISCO, MÉXICO.

Atendiendo a dicha convocatoria y vista la tabla de actividades permitidas y de las zonas de compatibilidad del Programa publicado en la página oficial de este H. Ayuntamiento, estando dentro del periodo designado de un mes, comparezco a formular los siguientes;

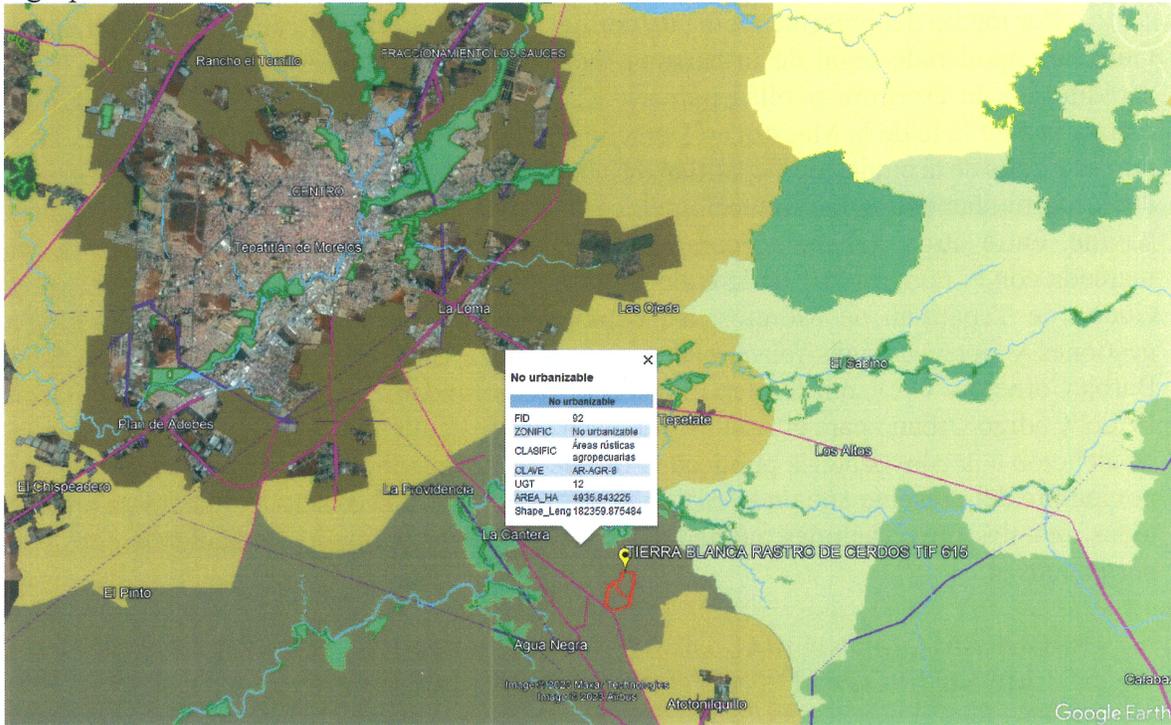
COMENTARIOS

1. En las definiciones de las actividades desarrolladas en las áreas rústicas agropecuarias que se encuentran dentro del municipio se define a la Agroindustria como;

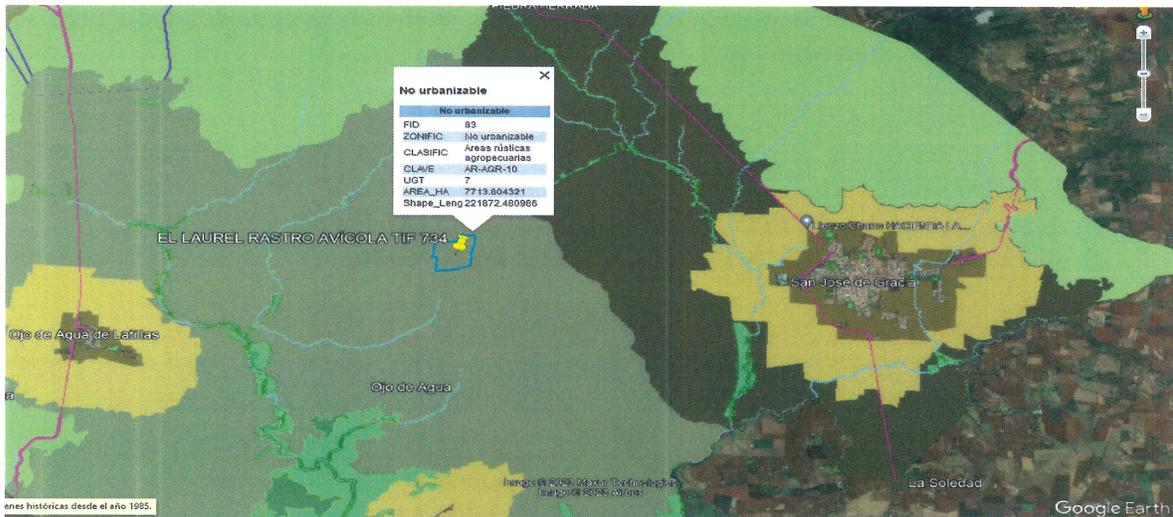
“Agroindustria: Construcciones destinadas a las industrias agroalimentarias de primera transformación ligadas directamente a la explotación. Incluye las instalaciones que producen, procesan, empaquetan, almacenan, distribuyen y comercializan productos alimentarios provenientes de la materia prima de los sectores agrícola y pecuario.”

2. En este sentido la empresa cuenta con instalaciones que se encuentran dentro de este municipio y que de acuerdo con la definición antes citada encuadran con la actividad Agroindustrial, ya que se dedican a la primera transformación porcícola y avícola, siendo estos los establecimientos de Rastro Porcícola TIF 615 y el Rastro Avícola TIF 734, ambos destinados para uso propio y son parte de la cadena de producción de la empresa.
3. De conformidad con la Zonificación Primaria Z-01 simplificada los establecimientos se encuentran ubicados en las siguientes zonas;

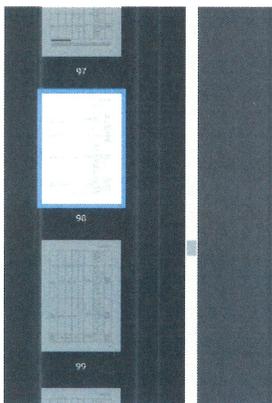
Rastro Porcícola TIF 615 ubicado en el Km 7 Carretera Tepatitlán-Tototlán en la localidad denominada Tierra Blanca, mismo que se encuentra en el área clasificada como Rústicas Agropecuarias **AR-AGR-8**.



Rastro Avícola TIF 734 ubicado en el Km 6 del Camino San José de Gracia-Ojo de Agua de Latillas, el cual se encuentra en el área clasificada como Rústicas Agropecuarias **AR-AGR-10**.



4. Que de conformidad con la Tabla 31 de Actividades Especiales Permitidas en las Áreas Rústicas Agropecuarias, en el apartado de **Agroindustria** no considera las zonas **AR-AGR-8** y **AR-AGR-10** en las cuales la empresa desarrolla esta actividad.



Agroindustria	C.O.S: 0.6 C.U.S: 10.50 m3	2,000 m ²	40,000 m ²	13 %	a,b,c,d,e,f,g,h,i,j, k,m,o,p,r,z,aa	Proyecto definitivo de urbanización / Manifestación de impacto Ambiental / Título de Concesión de extracción y descarga de agua / Estudio de riesgo ambiental por materiales combustibles / Programa específico de protección civil o Programa de Prevención de Accidentes / Dictamen de movilidad urbana o impacto al tránsito.	AR-AGR-3, AR-AGR-4, AR-AGR-5, AR-AGR-6, AR-AGR-7
---------------	----------------------------------	----------------------	-----------------------	------	--	--	--

Por lo anteriormente comentado de la manera respetuosa le;

P I D O:

PRIMERO: Se me tenga reconocido el carácter con el que comparezco al presente, así como también domicilio y autorizados para recibir notificaciones.

SEGUNDO: Se me tengan por presentados en tiempo y forma los comentarios, además considere oportuno **establecer e incluir los predios antes señalados propiedad de la empresa, mismos que son destinados a rastros privados TIF con el objetivo de encuadrarlos en la compatibilidad de la actividad agroindustrial, o en su defecto considere añadir en la Tabla 31 de Actividades Especiales Permitidas en las Áreas Rústicas Agropecuarias en el apartado de Agroindustria las zonas de compatibilidad con esta actividad la AR-AGR-8 y AR-AGR-10.**

Sin otro particular, quedo a la espera de su amable atención y consideración para las adecuaciones al Programa Municipal de Desarrollo Urbano.

A T E N T A M E N T E:
TEPATITLÁN DE MORELOS, JALISCO.
22 DE NOVIEMBRE DEL 2023



MIGUEL DE ALBA GONZÁLEZ
REPRESENTANTE LEGAL
GENA AGROPECUARIA S.A. DE C.V.



24 NOV. 2023



SEAFURA DE ORDENAMIENTO
TERRITORIAL Y URBANO

NOTARIA PUBLICA No. 2
Tepatitlán de Morelos, Jalisco
Mtra. GABRIELA GARCIA MEDEL
Notario Titular



--- NÚMERO: 12,855 DOCE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO.-----

-- TOMO: TRIGÉSIMO SEXTO. LIBRO: OCHO.-----

-- En la ciudad de Tepatitlán de Morelos, Estado de Jalisco, a los 13 trece días de mes de marzo del año 2020 dos mil veinte, ante mi Maestra en Derecho GABRIELA GARCÍA MEDEL, Notario Público Titular número 2 de esta Municipalidad; hago constar que compareció la empresa denominada "GENA AGROPECUARIA", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, a través del señor CARLOS ENRIQUE RAMIREZ PEÑA, en su carácter de Administrador General Único, quien manifiesta que mediante declaración unilateral de voluntad acude con el objeto de otorgar y conferir en favor del señor MIGUEL DE ALBA GONZÁLEZ, el PODER GENERAL JUDICIAL, ASI COMO PARA ADMINISTRAR BIENES, y demás facultades especiales que en este instrumento se consignan.-----

----- CLAU S U L A S: -----

--- PRIMERA.- "EL PODERDANTE", la empresa denominada "GENA AGROPECUARIA", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, a través del señor CARLOS ENRIQUE RAMIREZ PEÑA, en su carácter de Administrador General Único, mediante declaración unilateral de voluntad en este acto otorga y confiere en favor de "EL APODERADO", señor MIGUEL DE ALBA GONZÁLEZ, el Poder a que este instrumento se refiere y que se hizo mención en el proemio anterior, el cual podrá ejercer con todas las facultades generales y aún las especiales que de acuerdo con la Ley requieran cláusula expresa de conformidad y en los términos de los tres primeros párrafos del Artículo 2207 dos mil doscientos siete y el numeral 2236 dos mil doscientos treinta y seis del Código Civil para el Estado de Jalisco aplicable en materia común, así como su correlativo el artículo 2554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro, y 2587 dos mil quinientos ochenta y siete, del Código Civil Federal.-----

-- En consecuencia, "EL APODERADO" queda investido de toda índole de las facultades generales anteriores y de las especiales siguientes, mismas que se le confieren en forma enunciativa y no limitativamente.-----

--- I.- FACULTADES JUDICIALES:-----

-- 1.- JUDICIAL: Representar a "EL PODERDANTE" con Poder General Judicial, con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la ley, sin limitación alguna, estando facultado a manera enunciativa y no limitativa, para que a nombre y por cuenta de "EL PODERDANTE", pueda iniciar y proseguir toda clase de juicios y se desistan de la acción o de la instancia, según proceda; conteste demandas, oponga excepciones, reconvenga, prorrogue jurisdicción; recuse con causa o sin ella a Magistrados, Jueces y Secretarios; promueva y alegue incompetencia; renuncie al fuero del domicilio de "EL PODERDANTE" y lo someta a otra competencia; comparezca a las audiencias de conciliación con facultades suficientes para cumplimentar el fin de las mismas; ofrezca y rinda pruebas, y objete y tache las del contrario; articule y absuelva posiciones; promueva toda clase de incidentes; consienta sentencias; interponga recursos ordinarios o extraordinarios y se desista de ellos; asista a remates, realice posturas, pujas y mejoras, pida adjudicación de bienes; transija;

Cotejado

comprometa en árbitros y arbitradores, pacte procedimientos convencionales en los casos permitidos por la Ley y recibir pagos; hacer cesión de bienes, y en general, agotar todos los trámites en aquellos asuntos que sean compatibles con la naturaleza de este poder.

-- 2.- PENAL: En el Sistema Penal Acusatorio y Oral "EL APODERADO" en representación de "EL PODERDANTE", en su calidad de Aseor Jurídico del ofendido o víctima, en dichos procesos podrá:

- a).- Presentar denuncias o querrelas necesarias;
- b).- Participar en los mecanismos alternativos de solución de controversias, con facultades suficientes para llegar a un acuerdo reparatorio con el imputado para obtener la reparación del daño;
- c).- Solicitar las medidas de protección necesarias para garantizar la integridad física y psicológica de la víctima u ofendido;
- d).- Participar en las etapas del procedimiento penal de investigación, intermedia y de juicio, con facultades suficientes para ofrecer y desahogar pruebas, así como formular alegatos de apertura y de clausura, para acreditar la responsabilidad del imputado;
- e).- Interposición de recursos y otorgar perdones cuando a su juicio el caso lo amerite; en general, agotar todos los trámites en aquellos asuntos que sean compatibles con la naturaleza de este poder.

-- 3.- AMPARO: El "APODERADO" queda expresamente autorizado para interponer y continuar el Juicio de Amparo, promoviendo el interés legítimo o jurídico, así como para desistirse del procedimiento.

-- II.- FACULTADES DE ADMINISTRACIÓN:

-- a).- ADMINISTRACIÓN: "EL APODERADO" queda investido con Poder General para Administrar Bienes, en los términos del tercer párrafo del artículo 2207 dos mil doscientos siete, segundo párrafo del Código Civil en vigor para el Estado de Jalisco y su correlativo con el artículo 2554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro, segundo párrafo del Código Civil Federal, con el cual podrá acrecentar y conservar los negocios y bienes de EL PODERDANTE; hacer y recibir pagos, otorgar recibos, hacer adquisición de bienes, celebrar todo tipo de contratos o convenios de la forma, términos y modalidades que crea convenientes, siempre y cuando se trate de un acto administrativo y por consecuencia, otorgar y firmar los documentos públicos y privados que para ello sean necesarios.

-- b) ADMINISTRACIÓN EN MATERIA LABORAL: "EL APODERADO" en su calidad de representante legal tendrá todas las facultades de Administración en el área laboral, a fin de que asistan en representación de EL PODERDANTE en los términos de los Artículos 11 once, 692 seiscientos noventa y dos, fracciones II y III, y 695 seiscientos noventa y cinco, de la Ley Federal del Trabajo, a celebrar toda clase de convenios de carácter conciliatorio y obligar a EL PODERDANTE a su cumplimiento ante las Juntas Federal o Local de Conciliación en el Estado o fuera del mismo, así como a las Audiencias de Conciliación, Demanda y Excepciones, Ofrecimiento y Admisión de pruebas que se celebren ante las Juntas Federal o Local de Conciliación y Arbitraje, en el Estado de Jalisco o en cualquier otra Entidad dentro de la República Mexicana, con facultades conferidas para conciliar, transigir y celebrar convenios con los trabajadores demandantes, así como para intentar toda clase de acciones de carácter laboral,

NOTARIA PUBLICA No. 2
Tepatlilán de Morelos, Jalisco
Mtra. GABRIELA GARCIA MEDEL
Notario Titular

3



contestar demandas, oponer excepciones, ofrecer y rendir pruebas, absolver posiciones como representante legal, alegar, cumplimentar laudos, así como para llevar el juicio en todas sus instancias, sin ninguna restricción en los términos de los Artículos 873 ochocientos setenta y tres al 891 ochocientos noventa y uno de la Ley Federal del Trabajo y en general, representar a EL PODERDANTE en toda clase de juicios de carácter laboral hasta su culminación, así como ante cualesquiera de las Autoridades del Trabajo que señala el artículo 523 quinientos veintitrés del ordenamiento legal antes citado, siguiendo todos los trámites legales y administrativos ante todos sus departamentos y dependencias oficiales hasta su terminación, así como ante los Sindicatos con los cuales existan contratos colectivos de trabajo, y para todos los efectos de conflicto.-----

--- III.- FACULTADES ESPECIALES:-----

- 1.- Facultades para comparecer ante toda clase de Autoridades Judiciales y Administrativas o de la Administración Pública Federal, descentralizada paraestatal o desconcentrada, tales como administraciones fiscales, oficinas de hacienda o cualquier otra dependencia de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, ya fueran de la Federación, Estatales o Municipales, aun tratándose de Juntas de Conciliación y Arbitraje, representado al poderdante, en todos los negocios que sean necesarios promoviendo y contestando toda clase de demandas o de asuntos y siguiéndolos por todos sus trámites, instancias, incidentes hasta su final decisión, con facultades para absolver, articular posiciones, renunciar al fuero del domicilio de "EL PODERDANTE", someterlo a otra competencia y representarla en toda clase de auditorías o visitas domiciliarias de carácter fiscal o administrativo, aduanal o de cualquier otra índole, que se le practiquen, conformándose con las resoluciones de las autoridades y promoviendo contra ellas según lo estime conveniente los recursos legales procedentes.
- 2.- Así también para que represente a "EL PODERDANTE", en todos y cada uno de los asuntos en los que ésta esté relacionada con la Procuraduría Federal del Consumidor, compareciendo en cualesquiera de sus delegaciones en el Distrito Federal y demás Estados de la República, pudiendo levantar quejas, contestar demandas, ocurrir a cualesquier procedimiento, sometiéndolo o no a compromiso arbitral, aceptando o repudiando resoluciones, interponiendo los recursos que procedan. --
- 3.- Representar a "EL PODERDANTE" en todos y cada uno de los asuntos en los que ésta se encuentre relacionada o implicada con el Instituto Mexicano del Seguro Social, y el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, pudiendo firmar toda clase de documentación, convenios, finiquitos, hacer pagos, expedir recibos y en general, llevar a cabo cualquier tipo de gestión o tramitación legal que tenga o exista relación de cualquier índole entre las mencionadas Instituciones y la Poderdante; de la misma forma promover e interponer cualquier recurso administrativo, promover el Juicio de Nulidad ante el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, Tribunal de lo Administrativo del Estado de Jalisco y el Tribunal Contencioso Administrativo del Estado.-----
- 4.- Gestionar y realizar, cualquier tipo de trámite que sea necesario efectuar en el país o en el extranjero, ante cualesquier clase de autoridades de carácter Federal, Estatal, Municipal u organismos

Cotejado

desconcentrados, paraestatales o de Colaboración Municipal, para la obtención de todo tipo de autorizaciones, permisos o concesiones en favor de "EL PODERDANTE", presentarse a licitaciones o concursos en representación de la empresa, y llevar dichos trámites ante todas sus instancias, departamentos o dependencias hasta concluirlos ejecutando los acuerdos y resoluciones administrativas que en su caso fuesen decretadas, así como impugnarlas por medio de cualquier recurso administrativo o medio legal de defensa existente; así como concertación de los actos y contratos con la Federación, los Gobiernos de los Estados, o de la Ciudad de México o Municipios y la ejecución y celebración de todos los actos y contratos lícitos ya sean civiles o mercantiles que se requieran de manera directa, por cuenta propia o en combinación, asociación o participación con otras personas físicas o morales.

--- V.- Y en general hacer todo cuanto de hecho y por derecho corresponda efectuar a "EL PODERDANTE" en uso de las facultades que se le confieren, ya que son en forma enunciativa y no limitativa.

--- SEGUNDA.- "EL APODERADO" queda comprometido con "EL PODERDANTE", a rendir cuentas por escrito del ejercicio de su poder. El ejercicio de este poder por parte de "EL APODERADO" implica su aceptación y sujeción a las instrucciones recibidas.

--- TERCERA.- "EL APODERADO" no gozará en ningún momento de facultades para substituir, delegar o modificar el poder en modo alguno.

--- CUARTA.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 2214 dos mil doscientos catorce del Código Civil en vigor para el Estado de Jalisco, este poder se otorga con una duración que no excederá de (5) cinco años contados a partir de la fecha de firma de esta escritura, salvo que antes del cumplimiento de este término, la "PODERDANTE" lo revoque. Así mismo, cuando durante la vigencia del poder, se hubiere iniciado un negocio cuya duración trascienda el término de su vigencia, se entenderá prorrogadas las facultades que en este instrumento se consignan, hasta la conclusión de dicho negocio en ejercicio de este poder.

PERSONALIDAD:

--- 1).- El señor CARLOS ENRIQUE RAMIREZ PEÑA, me acredita la legal existencia de la empresa denominada "GENA AGROPECUARIA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, así como el carácter de Administrador General Único, con el que comparece a este acto, manifestando bajo protesta de decir verdad que el cargo que ostenta y los poderes con los que se encuentra investido, no le han sido revocados o limitados en forma alguna, y que su representada cuenta con capacidad legal para contratar y obligarse, acreditándolo con:

--- I.- CONSTITUTIVA: con la escritura pública número 26,929 veintiséis mil novecientos veintinueve, otorgada en la ciudad de Tepatlilán de Morelos, Estado de Jalisco, el día 27 veintisiete de Noviembre del año 1993 mil novecientos noventa y tres, ante la fe del Licenciado CAYETANO CASILLAS Y

NOTARIA PUBLICA No. 2
Tepatitlán de Morelos, Jalisco
Mtra. GABRIELA GARCIA MEDEL
Notario Titular

5



CASILLAS, Notario Público Titular número 3 tres, de esa Municipalidad, la cual contiene el Acta Constitutiva de la empresa, la que quedo debidamente registrada bajo inscripción 137 ciento treinta y siete del tomo 4 cuatro del libro SEGUNDO del registro de comercio, actualmente el Folio Mercantil número 503 quinientos tres, Identificador Genérico 13 trece del Registro Público de Comercio, dependiente del Registro Público de la Propiedad con sede en Tepatitlán de Morelos, Estado de Jalisco y de la cual se transcribe lo siguiente:-----

".....NUMERO: 26,929 VEINTISEIS MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE.- En la Ciudad de Tepatitlán de Morelos, Jalisco a los 27 veintisiete días del mes de noviembre de 1993 mil novecientos noventa y tres, ante mi CAYAETANO CASILLAS Y CASILLAS, Notario Publico 3 tres de esta Municipalidad, comparecieron: CARLOS ENRIQUE RAMIREZ PEÑA y VERONICA GONZALEZ GONZALEZ, Quienes dijeron que tienen celebrado un contrato de SOCIEDAD MERCANTIL, el cual sujetan a las siguientes:- CLAUSULAS.- PRIMERA.- Los señores CARLOS ENRIQUE RAMIREZ PEÑA Y VERONICA GONZALEZ GONZALEZ, constituyen una SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.- SEGUNDA.- La sociedad que se constituye se denominara "GENA AGROPECUARIA", debiendo ser seguida de esta denominación por las palabras SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE ó de sus iniciales S.A. de C.V.- TERCERA.- El objeto de la sociedad será:- a).- Exportación e Importación, compraventa, comercialización arrendamiento, representación, distribución, servicio de reparación de maquinas y equipos agropecuarios, asesoría técnica en el ramo agropecuario y agroindustrial.- CUARTA.- La duración de la sociedad será de 99 noventa y nueve años que empezaran a contarse de la fecha de su Inscripción en el Registro Publico de la Propiedad, Sección Comercio.- QUINTA.- El domicilio de la sociedad será en la Ciudad de Acatic, Jalisco, pudiendo establecer sucursales, agencias dependencias en otras ciudades.- SEXTA.- El capital social es variable, El capital social fijo ó mínimo, sin derecho a-retiro es de \$50,000.00 CINCUENTA MIL NUEVOS PESOS 00/100MONEDA NACIONAL.- SEPTIMA.- "Todo extranjero que, en el acto de la constitución o en cualquier tiempo ulterior, adquiere un interés o participación social en la sociedad se consignará por ese simple hecho como Mexicano, respecto de una y otra, se entenderá que conviene en no invocar la protección de su Gobierno bajo la pena en caso de faltar a su convenio de perder dicho interés o participación en beneficio de la Nación Mexicana"- ESTATUTOS.- Artículo 6º. El Consejo de Administración o en su caso el Administrador General Único tendrá el poder más amplio posible en derecho, con facultades para pleitos y cobranzas, actos de administración y de dominio con toda la amplitud a que se refiere el artículo 2554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil en el Estado de Jalisco y su correlativo 2475 dos mil cuatrocientos setenta y cinco para el Distrito Federal y Territorios federales, de manera enunciativa y no limitativa se señalan las siguientes; llevar la representación Patronal en todos los asuntos obrero Patronales que se promuevan por "-----" en contra de la Sociedad, Suscribir cualquier clase de títulos de Crédito, Además podrá representar la sociedad en todos los negocios y actos relacionados con los bienes y derechos que correspondan a la

Cotejado

Sociedad, quedando por lo tanto facultado expresamente para cobrar y recibir las cantidades que se le adeuden por cualquier título o motivo extendiéndoles recibos finiquitos, cancelaciones y demás resguardos del caso, exigir el cumplimiento de cualquier tipo de obligación contraída por la Sociedad, celebrar contratos de sociedades y empresas mercantiles; representar a la Sociedad ante toda clase de autoridades judiciales o administrativas, ya sean de la federación, de los Estados o de los Municipios, ante las Secretarías de Estado y Dependencias Federales, Juntas de Conciliación y Arbitraje, estipular procedimientos convencionales, transigir, comprometer en árbitros los negocios e intereses de su representancia, desistirse aún del juicio de amparo, recusar, consentir sentencias, articular y absolver posiciones, representar posturas en remate haciendo mejoras y pujas, interponer toda clase de recursos, formular denuncias y "-----" y constituirse en "-----" del Ministerio Público, conferir poderes especiales o cartas poder, sustituir total o parcialmente este mandato conservando no obstante su ejercicio, revocar sustituciones y hacer otras de nuevo y otorgar los documentos públicos y privados que requieran el ejercicio de sus funciones.- CLAUSULAS TRANSITORIAS.- PRIMERA.- Las acciones que forman el capital social mínimo han sido suscritas y pagadas anteriormente por los otorgantes de la siguiente manera:- ACCIONISTA.- ACCIONES.- VALOR.- CARLOS ENRIQUE RAMIREZ PEÑA 80 \$40.000.00.- VERONICA GONZALEZ GONZALEZ 20 \$10.000.00.- TOTAL 100 \$50.000.00.- SEGUNDA.- La Asamblea Constitutiva resuelve que por el primer ejercicio social será administrada por un ADMINISTRADOR GENERAL UNICO, que será el señor CARLOS ENRIQUE RAMIREZ PEÑA.- TERCERA.- Se designa como COMISARIO a AGUSTIN MUÑOZ VALDIVIA.- CUARTA.- Estos funcionarios durarán en su cargo 5 cinco años pero continuaran en el ejercicio de los mismos mientras no tome posesión una persona que haya sido designada para sustituir los por la Asamblea General de Accionistas que corresponda.- SEXTA.- La Asamblea Constitutiva designa como Apoderado Judicial para pleitos y cobranzas y actos de Administración, al señor SERGIO RAMIREZ PEÑA, con las facultades que se mencionan el artículo 6º. Sexto de la presente escritura, con excepción de las facultades para Actos de Dominio.-

-- II.-MODIFICACION DE OBJETO SOCIAL: con la escritura pública número 27,545 veintisiete mil quinientos cuarenta y cinco, otorgada en la ciudad de Tepatlilán de Morelos, Estado de Jalisco, el día 13 trece de Abril del año 1994 mil novecientos noventa y cuatro, ante la fe del Licenciado CAYETANO CASILLAS Y CASILLAS, Notario Público Titular número 3 tres, de esa Municipalidad, la cual contiene la protocolización del acta de asamblea general extraordinaria de Accionistas de la Empresa denominada "GENA AGROPECUARIA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, de fecha 2 dos de Enero del año de 1994 mil novecientos noventa y cuatro, en la cual se tomó el acuerdo de: Modificar y ampliar el objeto social, la que quedo debidamente registrada bajo inscripción 176 ciento setenta y seis del tomo 4 cuatro del libro SEGUNDO del registro de comercio, actualmente el Folio Mercantil número 503 quinientos tres, Identificador Genérico 13 trece del Registro Público de Comercio, dependiente del Registro Público de la Propiedad con sede en Tepatlilán de Morelos, Estado de Jalisco.-----

NOTARIA PUBLICA No. 2
Tepatitlán de Morelos, Jalisco
Mtra. GABRIELA GARCIA MEDEL
Notario Titular

7



-- III.- AMPLIACION DEL OBJETO SOCIAL: con la escritura pública número 49,191 cuarenta y nueve mil ciento noventa y uno, otorgada en la ciudad de Tepatitlán de Morelos, Estado de Jalisco, el día 28 veintiocho de abril del 2005 dos mil cinco, ante la fe del Licenciado CAYETANO CASILLAS Y CASILLAS, Notario Público Titular número 3 tres, de esa Municipalidad, la cual contiene la protocolización del acta de asamblea general extraordinaria de Accionistas de la Empresa denominada "GENA AGROPECUARIA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, de fecha 31 treinta y uno de marzo del 2005 dos mil cinco, en la cual se tomo el acuerdo de: ampliar el objeto social, la que quedo debidamente registrada bajo el Folio Mercantil número 503 quinientos tres, Identificador Genérico 13 trece del Registro Público de Comercio, dependiente del Registro Público de la Propiedad con sede en Tepatitlán de Morelos, Estado de Jalisco y la cual se transcribe lo siguiente. -----

--- "..... TOMO LXXXV OCTAGESIMO QUINTO.- ESCRITURA NUMERO.- 49,191 CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y UNO.- En la ciudad de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, a los 28 veintiocho días del mes de abril del año 2005 dos mil cinco, ante mí CAYETANO CASILLAS Y CASILLAS, Notario Público número 3 tres de esta misma Municipalidad; compareció el señor JAVIER MELANO MARTIN, quien dijo que ocurre ante el suscrito, en su carácter de Delegado Especial de la Asamblea General Extraordinaria de la empresa "GENA AGROPECUARIA", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, asamblea que se celebró el día 31 treinta y uno de marzo del año 2005 dos mil cinco, con el objeto de protocolizar al acta que de dicha asamblea se levantó u así dar la debida legalidad a los acuerdos tomados en la referida asamblea.- ACUERDOS:- PRIMERO.- Por unanimidad de votos de los socios de la "GENA AGROPECUARIA", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, reunidos en Asamblea Extraordinaria, se acordó ampliar el Objeto Social de la Sociedad para quedar como sigue.- El Objeto de la Sociedad será:- 1.- La fabricación compraventa, comisión, consignación y distribución, así como industrialización de todo tipo de forrajes, granos, pastas oleaginosas, vitaminas y micronutrientes necesarios para la elaboración de alimentos balanceados para todo tipo de ganado, ya sea esta vacuno, ovino, caprino, caballo o aviar.- 2.- La compraventa, comisión, consignación, distribución, acondicionamiento, envasado y mezcla de toda clase de medicamentos de uso veterinario, así como de plaguicidas; fungicidas, insecticidas, raticidas y desinfectante.- 3.- La compraventa, comisión, consignación, reproducción, engorda y cría de todo tipo de animales y en particular de ganado bovino, porcino, vacuno, caprino, caballo y aves, así como la enajenación de sus productos.- 4.- La elaboración de formulas necesarias para la fabricación, importación, exportación y compraventa de alimentos balanceados para ganado y aves, la prestación de servicio de asesoría técnica y profesional a cualquier empresa o persona relacionada con el ramo agropecuario.- 5.- Explotación de aves para producción de huevo.- 6.- Cultivo, compraventa, industrialización, importación y exportación de todo tipo de productos y subproductos agrícolas.- 7.- Adquisición y elaboración de toda clase de insumos tanto nacional como de importación, necesarios para la realización del objeto social.- 8.- Promover, constituir, organizar, explorar y tomar participación

Cotejado

en el capital y patrimonio de todo género de sociedades mercantiles, civiles, asociaciones o empresas industriales, comerciales de servicio o de cualquier otra índole, tanto nacionales como extranjeras, así como participar en su administración y liquidación.- 9.- Adquirir acciones, intereses o participaciones en otras sociedades mercantiles o civiles; ya sea formando parte en su constitución o adquiriendo acciones y participaciones en las ya constituidas, así como enajenar y negociar tales acciones o participaciones y todo tipo de títulos valor permitido por la ley.- 10.- Recibir de otras sociedades y personas, así como proporcionar a aquellas sociedades en las que sea socio o accionista o otras sociedades, todos aquellos servicios que sean necesarios o convenientes para el logro de sus finalidades, tales servicios legales, administrativos, financieros, de tesorería, auditoría, mercadotecnia, preparación de balances presupuestos; elaboración de programas y manuales; análisis de resultados de operaciones, evaluación de información sobre productividad y de posibles financiamientos, la preparación de estudios acerca de la disponibilidad de capital, entre otros.- 11.- Representar o ser agente de empresas comerciales o industriales, nacionales o extranjeras e intermediar en la venta de toda clase de bienes y servicios.- 12.- Obtener, adquirir, utilizar o disponer de toda clase de patentes, marcas, certificados de invención, nombres comerciales, franquicias, derechos de autor, opciones y preferencias, y derechos sobre ellos, ya sea en México o en el Extranjero.- 13.- Obtener toda clase de préstamos o créditos con o sin garantía específica y otorgar préstamos a todas aquellas personas con las que la sociedad tenga relaciones de negocios.- 14.- Obtener o conceder préstamos otorgando y recibiendo garantía específicas, emitir obligaciones, adoptar, girar, endosar o avalar toda clase de títulos de crédito y otorgar fianzas o garantía de cualquier clase respecto de las obligaciones contraídas o de los títulos omitidos o aceptados por terceros.- 15.- Emitir y girar toda clase de títulos de crédito, aceptarlos y endosarlos, incluyendo obligaciones con o sin garantía real.- 16.- La compraventa, comisión, consignación, distribución de todo tipo de implementos incubadoras, ordeñadoras automáticas y en general, cualquier clase de implementos relacionados con el ramo agropecuario, así como aprovechar y adquirir tecnología de terceros relativa a la actividad ganadera.- 17.- Llevar a cabo por cuenta o de terceros, programas de capacitación y desarrollo, así como trabajos de investigación.- 18.- Adquirir en propiedad o en arrendamiento toda clase de bienes muebles o inmuebles, así como derechos reales o personales sobre ellos, que sean necesarios o convenientes para su objeto social o para las operaciones de las sociedades mercantiles o civiles, asociaciones e instituciones, en las que la sociedad tenga interés o participación.- 19.- Actuar como comisionista, mediador, distribuidor o intermediario y aceptar el desempeño de representaciones de negociaciones y actividades de todo tipo.- 20.- En general celebrar y realizar todos los actos, contratos y operaciones conexos, accesorios o accidentales que sean necesarios o convenientes para la realización de las anteriores actividades.- 21.- Recibir y proporcionar asistencia técnica, científica, tecnológica e industrial de y a personas físicas o morales, nacionales o extranjeras, sobre instalaciones, procesos, manejo y operación de centros de producción que directa o indirectamente se relacionen con la cualquier rama o actividad de la industria agropecuaria, así como

NOTARIA PUBLICA No. 2
Tepatitlán de Morelos, Jalisco
Mtra. GABRIELA GARCIA MEDEL
Notario Titular

9



recibir y proporcionar asesoramiento en materia administrativa, laboral, física, contable y financiera.-
22.- Cuando lo permita la Ley, obtener y conceder prestamos o firmas, aceptar y negociar toda clase de títulos de crédito y documentos civiles y mercantiles que sean necesarios para la explotación de actividad agropecuaria y ganadera, así como solicitar y obtener fianzas y seguros y otorgar garantías o avales respecto de las obligaciones contraídas con motivo de las operaciones normales del objeto social.- SEGUNDO.- Por unanimidad de votos de los socios de la "GENA AGROPECUARIA", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, reunidos en Asamblea Extraordinaria, se RATIFICA el cargo de Administrador General Único al señor CARLOS ENRIQUE RAMIREZ PEÑA a quien se le otorgan las más amplias facultades que se indican en el artículo 6º sexto de los Estatutos Constitutivos de la sociedad.- El Administrador GENERAL Único continuará en este cargo por tiempo Indefinido, en tanto la Asamblea no decida removerlo.-....."

-- IV.- INCREMENTO DE CAPITAL SOCIAL: con la escritura pública número 57,341 cincuenta y siete mil trescientos cuarenta y uno, otorgada en la ciudad de Tepatitlán de Morelos, Estado de Jalisco, el día 16 dieciséis de Julio del año 2009 dos mil nueve, ante la fe del Licenciado CAYETANO CASILLAS Y CASILLAS, Notario Público Titular número 3 tres, de esa Municipalidad, la cual contiene la protocolización del acta de asamblea general extraordinaria de Accionistas de la Empresa denominada "GENA AGROPECUARIA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, de fecha 29 veintinueve de Diciembre del año 1995 mil novecientos noventa y cinco, en la cual se tomo el acuerdo de: Aumentar el capital social de la empresa en su parte variable, la que quedo debidamente registrada bajo el Folio Mercantil número 503 quinientos tres, Identificador Genérico 13 trece del Registro Público de Comercio, dependiente del Registro Público de la Propiedad con sede en Tepatitlán de Morelos, Estado de Jalisco.-....."

-- V.- RATIFICACIÓN DEL ADMINISTRADOR GENERAL: con la escritura pública número 57,342 cincuenta y siete mil trescientos cuarenta y dos, otorgada en la ciudad de Tepatitlán de Morelos, Estado de Jalisco, el día 16 dieciséis de Julio del año 2009 dos mil nueve, ante la fe del Licenciado CAYETANO CASILLAS Y CASILLAS, Notario Público Titular número 3 tres, de esa Municipalidad, la cual contiene la protocolización del acta de asamblea general ordinaria de Accionistas de la Empresa denominada "GENA AGROPECUARIA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, de fecha 31 treinta y uno de Marzo del año 2009 dos mil nueve, en la cual se tomo el acuerdo de: ratificar al señor CARLOS ENRIQUE RAMIREZ PEÑA en el cargo de administrador general único, la que quedo debidamente registrada bajo el bajo el Folio Mercantil número 503 quinientos tres, Identificador Genérico 13 trece del Registro Público de Comercio, dependiente del Registro Público de la Propiedad con sede en Tepatitlán de Morelos, Estado de Jalisco.-....."

-- VI.- INCREMENTO DE CAPITAL SOCIAL: con la escritura pública número 59,360 cincuenta y nueve mil trescientos sesenta, otorgada en la ciudad de Tepatitlán de Morelos Estado de Jalisco, el día 26 veintiséis de Julio del año 2010 dos mil diez, ante la fe del Licenciado ENRIQUE CASILLAS FRANCO,

Cotejado

Notario Público Titular número 5 cinco, de esa Municipalidad, la cual contiene la protocolización del acta de asamblea general extraordinaria de Accionistas de la Empresa denominada "GENA AGROPECUARIA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, de fecha 15 quince de Julio del año 2010 dos mil diez, en la cual se tomó el acuerdo de: Incrementar al capital social de la sociedad en su parte VARIABLE, la que quedó debidamente registrada bajo el bajo el Folio Mercantil número 503 quinientos tres, Identificador Genérico 13 trece uno del Registro Público de Comercio, dependiente del Registro Público de la Propiedad con sede en Tepatliltán de Morelos, Estado de Jalisco.-----

-- VII.- CARÁCTER CON EL QUE COMPARECE: con la escritura pública número 69,368 SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO, otorgada en la ciudad de Tepatliltán de Morelos, Estado de Jalisco, el día 11 once de junio del año 2015 dos mil quince, ante la fe del Licenciado CAYETANO CASILLAS Y CASILLAS, Notario Público Titular número 3 tres, de esa Municipalidad, la cual contiene la protocolización del acta de asamblea general extraordinaria de Accionistas de la Empresa denominada "GENA AGROPECUARIA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, de fecha 8 ocho de junio del año 2015 dos mil quince, en la cual se tomó el acuerdo de: RATIFICAR el cargo de Administrador General Único, la que quedó debidamente registrada bajo el bajo el Folio Mercantil número 503 quinientos tres, Identificador Genérico 13 trece uno del Registro Público de Comercio, dependiente del Registro Público de la Propiedad con sede en Tepatliltán de Morelos, Estado de Jalisco.-----

-- Dejó agregada copia certificada de dicho instrumento a mi Libro de Documentos del Tomo Vigésimo Cuarto del Protocolo bajo el número 1559 mil quinientos cincuenta y nueve.-----

-----REGIMEN LEGAL DEL MANDATO:-----

-- EL ARTICULO 2207 DOS MIL DOSCIENTOS SIETE DEL CODIGO CIVIL EN VIGOR PARA EL ESTADO DE JALISCO, A LA LETRA DICE: "En los Poderes Generales Judiciales, bastará decir que se dan con ese carácter, para que el apoderado puede representar al poderdante en todo negocio de jurisdicción voluntaria, mixta y contenciosa, desde su principio hasta su fin, siempre que no se trate de actos que conforme a las leyes requieran poder especial, en tal caso se consignarán detalladamente las facultades que se confieren con su carácter de especialidad.- Este tipo de poderes sólo podrá otorgarse a personas que tengan el título de abogado, licenciado en derecho o a quien no tenga ese carácter se encuentre asesorado necesariamente por profesionales del derecho, quien deberá suscribir y actuar conjuntamente con el apoderado, en todos los trámites judiciales.- En los poderes generales para administrar bienes, bastará decir que se otorgan con tal carácter, para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas."-----

-- EL ARTICULO 2208 DOS MIL DOSCIENTOS OCHO DEL CODIGO CIVIL EN VIGOR PARA EL ESTADO DE JALISCO, A LA LETRA DICE: "Cuando se quieran limitar las facultades del apoderado deberán consignarse expresa y claramente las limitaciones"-----

NOTARIA PUBLICA No. 2
Tepatitlán de Morelos, Jalisco
Mtra. GABRIELA GARCIA MEDEL
Notario Titular

11



-- EL ARTICULO 2554 DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL DICE A LA LETRA: "En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas bastará que se diga que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial, conforme a la Ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna.- En los Poderes generales para administrar bienes, bastará expresar que se dan con ese carácter, para que el Apoderado tenga toda clase de facultades administrativas. Cuando se requieran limitar, en los tres casos antes mencionados las facultades de los apoderados, se consignarán las limitaciones o los poderes serán especiales. Los Notarios insertarán éste artículo en los Testimonios de los poderes que otorguen."-----

-----FE NOTARIAL:-----

-----LA SUSCRITA NOTARIO PÚBLICO CERTIFICA Y DA FE:-----

-- I.- INSERTOS: Que los insertos que contiene la presente escritura, concuerdan fielmente con sus originales que tuve a la vista y a los que me remito.-----

-- II.- CAPACIDAD: De que conceptúo al compareciente, con capacidad legal para contratar y obligarse en razón de que no observé en él señales de incapacidad natural, ni tengo noticia de que esté sujeto a incapacidad legal.-----

-- III.- IDENTIFICACIÓN: En virtud de que el compareciente no es persona conocida de la suscrita fedatario, procedí a identificarlo por los medios oficiales previstos por el artículo 84 ochenta y cuatro fracción VIII de la Ley del Notariado del Estado de Jalisco.-----

-- IV.- GENERALES: Que por sus generales, el compareciente me manifestó ser:-----

-- CARLOS ENRIQUE RAMÍREZ PEÑA, mexicano, mayor de edad, Avicultor, casado bajo el régimen matrimonial de separación de bienes, originario del Municipio de Tepatitlán de Morelos, Estado de Jalisco, donde nació el día 23 veintitrés de diciembre de 1956 mil novecientos cincuenta y seis, con domicilio en Crucero Acatic kilómetro 4 cuatro, Municipio de Acatic, Estado de Jalisco y de paso en esta ciudad, código postal: 45470 cuarenta y cinco mil cuatrocientos setenta, teléfono fijo: 378788820 tres, siete, ocho, siete, ocho, ocho, ocho, dos, cero, teléfono celular: no tiene, correo electrónico: victor.ramirez@gena.com.mx, Clave Única de Registro de Población: RAPC561223HJCMXR00 letra "erre", letra "a", letra "pe", letra "ce", cinco, seis, uno, dos, dos, tres, letra "hache", letra "ota", letra "ce", letra "eme", letra "equis", letra "erre", cero, cero.-----

-- Dejo agregada copia de la Credencial para Votar con Fotografía con número de identificador (ORC) 2354028600981 dos, tres, cinco, cuatro, cero, dos, ocho, seis, cero, cero, nueve, ocho, uno, de los comparecientes respectivamente, otorgada por el Instituto Federal Electoral; así como el RFC o en su caso el CURP de cada uno de ellos, a mi Libro de Documentos del Tomo Trigésimo Sexto del Protocolo bajo el número 3349 tres mil trescientos cuarenta y nueve.-----

-- V.- AVISO DE PRIVACIDAD: Que informé al(os) compareciente(s) en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, que sus datos personales se utilizarán en la forma que estipula el Aviso de Privacidad que les fue puesto a su

Cotejado

disposición con anterioridad a la firma de la presente escritura pública, mismo que se encuentra en lugar visible en la recepción de esta notaría y el cual declaran conocer en su totalidad. -----

--- VI.- GASTOS: conforme a lo dispuesto por el Artículo 135 ciento treinta y cinco de la Ley del Notariado en vigor para el Estado de Jalisco, les hice saber los interesados el costo total de esta escritura, a lo cual se mostraron conformes.-----

--- VII.- REGISTRO: Advertí al compareciente de la necesidad de la inscripción del presente instrumento, en el Registro Público de Comercio dependiente del Registro Público de la Propiedad con sede en Tepatlilán de Morelos, Estado de Jalisco.-----

--- VIII.- ASESORIA: Que asesore personalmente e ilustre con imparcialidad al compareciente.-----

--- IX.- AUTORIZACIÓN: Que leí la escritura al compareciente, le advertí de las consecuencias legales de su voluntad y habiéndose manifestado expresamente conformes con su contenido, la ratifico y firmo ante mí, a las 9:30 nueve horas con treinta minutos del día 27 veintisiete de Marzo del año 2020 dos mil veinte.- Doy fe.-----

--- Firmado: CARLOS ENRIQUE RAMÍREZ PEÑA.- Autoriza.- GABRIELA GARCÍA MEDEL.- Mi sello de autorizar con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Mtra. GABRIELA GARCÍA MEDEL.- NOTARIO PUBLICO TITULAR No. 2.- Tepatlilán de Morelos, Jal.-----

--- De conformidad a lo dispuesto por el artículo 67 sesenta y siete de la Ley del Notariado del Estado de Jalisco, hago consta que al calce del protocolo, o en su caso en hoja anexa al Libro de Documentos generales, aparecen las siguientes notas:-----

-----DOCUMENTOS-----

-- Con fecha: 13 trece de Marzo del año 2020 dos mil veinte, bajo los números: 3347 tres mil trescientos cuarenta y siete, 3348 tres mil trescientos cuarenta y ocho, 3349 tres mil trescientos cuarenta y nueve, 3350 tres mil trescientos cincuenta, queda agregado al apéndice de éste Tomo, Forma de datos, Hoja de beneficiario, Identificación, Curp - Firmado.- Mtra. GABRIELA GARCÍA MEDEL.-----

-----AVISO AL ARCHIVO-----

--- Con fecha 30 treinta de Marzo del año 2020 dos mil veinte, bajo el número: 3351 tres mil trescientos cincuenta y uno, queda agregado al apéndice de éste Tomo, el duplicado del Aviso dado al C. Director del Archivo de Instrumentos Públicos, presentado el día: 30 treinta de Marzo del año 2020 dos mil veinte.- Firmado.- Mtra. GABRIELA GARCÍA MEDEL.-----

--- Doy fé que el anterior inserto concuerda fielmente con la nota marginal visible en el protocolo.-----

NOTARIA PUBLICA No. 2
Tepatitlán de Morelos, Jalisco
Mtra. GABRIELA GARCIA MEDEL
Notario Titular

13



-- SACOSE DE SU MATRIZ ESTE PRIMER TESTIMONIO PRIMERO EN SU ORDEN PARA EL
APODERADO MIGUEL DE ALBA GONZÁLEZ.-----

-- VA EN 7 SIETE HOJAS ÚTILES.- QUEDA DEBIDAMENTE COTEJADO Y CORREGIDO.- EN EL
MUNICIPIO DE TEPATITLÁN DE MORELOS, ESTADO DE JALISCO, AL DÍA 30 TREINTA DE MES
DE MARZO DEL AÑO 2020 DOS MIL VEINTE.-----

Gabriela Garcia Medel
Mtra. GABRIELA GARCIA MEDEL
Notario Público Titular Número 2 de
Tepatitlán de Morelos, Jalisco.

Cotejado

Vertical line on the left side of the page.

Vertical line on the right side of the page.

11 26

42

11 26



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
CREDECIAL PARA VOTAR

NOMBRE
 DE ALBA
 GONZALEZ
 MIGUEL

EDAD 19
 SEXO H

DOMICILIO
 C RIO SANTIAGO 1166
 FRACC JARDINES DE LA RIVERA 47875
 TEPATITLAN DE MORELOS, JAL.

FOLIO 1014032105727 AÑO DE REGISTRO 2010 01
 CLAVE DE ELECTOR ALGNM92060714H300

CURP AAGM920607HJOLNG07

ESTADO 14 MUNICIPIO 094

LOCALIDAD 0001 SECCION 2361

EMISION 2011 VIGENCIA HASTA 2021



FIRMA



5966912211932

ESTE DOCUMENTO ES INTRANSFERIBLE.
 NO ES VALIDO SI PRESENTA TACHA-
 DURAS O ENMIENDAS.

EL TITULAR ESTÁ OBLIGADO A NOTI-
 FICAR EL CAMBIO DE DOMICILIO EN
 LOS 30 DIAS SIGUIENTES A QUE ESTE
 OCURRA.

[Signature]

EDUARDO JACOBO MOLINA
 SECRETARIO EJECUTIVO DEL
 INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL



[Signature]

